

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00781-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo un pagaré por la suma de (\$6'322.992), suscrita entre LENA MARGARITA SERRANO VERGARA, como acreedor y GLORIA BLANCO RODRIGUEZ, MICHAEL STEVEN CASALLAS MARTINEZ, RAFAEL TRIANA CASTRO, como deudores y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, enero 11 del 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

La señora **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA**, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **GLORIA BLANCO RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 1.098.608.655, **MICHAEL STEVEN CASALLAS MARTINEZ**, identificado con la C.C. 1.098.648.634 y **RAFAEL TRIANA CASTRO**, identificado con la C.C. 91.065.681, por la suma de (\$3'939.360) correspondiente al capital representado en el título valor Pagaré, el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por los demandados.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital más los intereses moratorios desde el día 18 de julio de 2018, a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la misma, en igual sentido solicita se condene en costas a la parte demandada.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 88 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses moratorios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA a favor de **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA**, identificada con C.C. 52.995.785 y en contra de **GLORIA BLANCO RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 1.098.608.655, **MICHAEL STEVEN CASALLAS MARTINEZ**, identificado con la C.C. 1.098.648.634 y **RAFAEL TRIANA CASTRO**, identificado con la C.C. 91.065.681, por las siguientes sumas de dinero:

a.- TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3'939.360), correspondiente al capital vencido representado en el título valor Pagaré el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por los demandados.

b.- Por el valor correspondiente a los intereses de mora, liquidados desde el 18 de julio de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa establecida por la superfinanciera.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR a los demandados el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293, 301 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020.

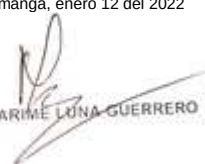
QUINTO: RECONOCER a la Dra. **LAURA MELISSA ESTÉVEZ OROZCO** como apoderada del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día enero 11 del 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, enero 12 del 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8676ce995b4aba4316f385001fa36e2d26353426939a574727b8798551d01
bed

Documento generado en 11/01/2022 02:38:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>